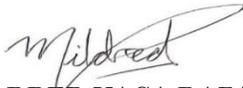


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200080 00 (C.202200080)

Gachancipá, Cundinamarca, 19 de mayo de 2022. Se ingresa al Despacho la presente demanda de sucesión encontrándose pendiente su calificación y solicitud de no dar trámite a la misma, en razón a que va dirigida al Juzgado de Familia de Zipaquirá. Favor proveer.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

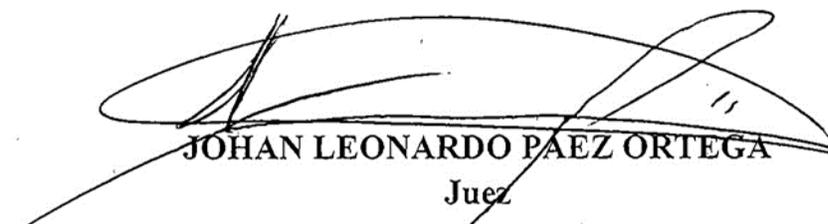
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al artículo 90 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora al ser procedente, no se da trámite a la demanda y se autoriza su retiro.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene en su poder la parte actora, habida cuenta que a este despacho se allegaron de manera electrónica y resultaría inocuo ordenar el desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez